Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1238754648

No. GS-2024- / UPRES - ESPRI - JEFAT – 29.25

Ciudad y Fecha: La Dorada Caldas 05 de septiembre de 2024

Señor coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante policía metropolitana de Ibagué
Ibagué

ASUNTO: informe de supervisión del No. 87-7-20097-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

La señora coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato a la señora intendente MAGDA MAYETH SABOGAL LOPEZ Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud BADOR mediante comunicación oficial Comunicación Oficial No. GS-2024-064775-DETOL del 14/04/2024

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13**

1. Informe de supervisión del mes JULIO del periodo comprendido entre el 26/06/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-126703/UPRES-ESPRI-JEFAT del 24/08/2023
2. Informe de supervisión del mes AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-145624/UPRES-ESPRI-JEFAT del 26/09/2023

3. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-158267/UPRES-ESPRI-JEFAT del 19/10/2023

4. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-176334/UPRES-ESPRI-JEFAT del 20/11/2023

5. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-194358/UPRES-ESPRI-JEFAT del 18/12/2023

6. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-014228/UPRES-ESPRI-JEFAT del 18/12/2023

7. Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-027990/UPRES-ESPRI-JEFAT del 16/02/2024

8. Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-038042 /UPRES-ESPRI-JEFAT del 02/03/2024

9. Informe de supervisión del mes de marzo 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024 Comunicación Oficial No. GS-2024-058881-DETOL

10. Informe de supervisión mes de abril 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024 GS-2024-078535-DETOL

11. Informe de supervisión mes de mayo de 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024 Comunicación Oficial No. GS-2024-098007-DETOL

12. Informe de supervisión mes de junio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024 Comunicación Oficial No. GS-2024-117574-DETOL

13. Informe de supervisión mes de julio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 02/08/2024 Comunicación Oficial No GS-2024-136899-DETOL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	87-7-20097-23
Objeto del Contrato	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
Contratista	YULEIDI BANESA GOMEZ SILVA C.C. 1.003.844.887 de Líbano Tolima
Representante legal	NO APLICA
Valor inicial del contrato	**QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($15.409.935,50)**
Valor adiciones del contrato	SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($7.675.892.40)

1238754648

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total del contrato	**VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($23.085.827.90)**
Plazo de ejecución inicial	de ocho (08) meses y veinticinco (25) +CUATRO (04)MESES Y DOCE (12) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	20/03/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	02/08/2024
Adiciones	adición 001 del 19/03/2024
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Prorroga 001 del 19/03/2024
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El 26 de junio del año 2023 se firmó el contrato N° 87-7-20097-23 la señora YULEIDI BANESA GOMEZ SILVA con el objetivo de LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA. El valor estimado para el presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE **($15.409.935,50)**, distribuidos así:

para la vigencia actual 2023: la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE **($10.757.879,50)** de conformidad con la aprobación del Certificado de Disponibilidad Presupuesta SIIF No 26923 de fecha 20/06/2023 firmado por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué

Para la vigencia futura 2024: la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($4.652.056,00)** y por un plazo de ocho (08) meses y veinticinco (25)

El 19 de marzo del año 2024 se firmo el modificatorio 001 el cual refiere una adición por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($7.675.892.40) quedando un valor total del contrato en **VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($23.085.827.90)**

Y se prorroga el tiempo en CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS a partir del 21/03/2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

N	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual, contribuyendo con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (mes vencido), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	NINGUNA
5	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía Única	SI	NINGUNA
6	Guardar la confidencialidad de toda la informacion que le sean entregadas y que se encuentre bajo custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y respondera civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgacion y/o utilizacion indebida que por si o por un tercero se cause a la administracion o a terceros	SI	NINGUNA
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA de la Policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
9	Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
10	**El CONTRATISTA** se compromete a ejercer buenas practicas en materia ambiental, alineadas con la actividad propias en su ejercicio contractual, de conformidad con lo contemplado en la nota 4 de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018, Numeral 3 "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: a). Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel	SI	NINGUNA
11	Obligaciones del **CONTRATISTA** en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.)Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales, indicando la clasificación del riesgo conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2.)Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. 3.)Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Higiene y Seguridad Industrial. 4.)Asistir a capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, así como la identificación de peligros y control de los riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 5.)Utilizar los equipos de medición dosimetrías indicados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo según la exposición del riesgo siguiendo estrictamente las indicaciones. 6.)Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 7.)Cumplir y respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos. 8.)Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. 9.)Allegar de manera inmediata al supervisor las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
12	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de	SI	NINGUNA

1238754648

	2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa		
13	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se Responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato	SI	NINGUNA
14	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera	SI	NINGUNA
15	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Tolima requiera dentro de los plazos determinados	SI	NINGUNA
16	**EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, dentro de los cinco (5) dias habiles antes a la fecha de terminacion del contrato	SI	NINGUNA
17	**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
18	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	NINGUNA
19	Ejercer su profesión con moral y ética	SI	NINGUNA
20	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran	SI	NINGUNA
21	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICIA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
22	Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes contingencia originados en la institución cuando lo requiera	SI	NINGUNA
23	El contratista entregara la cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, formato número 6, certificación de cumplimiento (asistencial/administrativo), recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (mes vencido), formato de certificación juramentada decreto 3590 de 2011, constancia de recibido de satisfacción, macro agenda, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o Unidad, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizara dentro los 45 días calendario siguiente una vez entregada la documentación antes mencionada	SI	NINGUNA
24	En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: 1.)Procurar el cuidado integral de su salud. 2.)Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.)Informar a la Dirección de Sanidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	NINGUNA

1238754648

	4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UNIDAD, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.)Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la UNIDAD a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.)Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.)Informar oportunamente a la UNIDAD toda novedad derivada del contrato. 9.)Presentar el examen pre ocupacional		
25	Solicitar por escrito radicado en la oficina de gestion documental de la Policia Metropolitana de Ibague cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito, furza mayor, incapacidad medica o hechos ajenos a su voluntad, requiera la suspensión del contrato con un lapso no inferior a un mes con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato	SI	NINGUNA
26	**EL CONTRATISTA** Solicitara por escrito radicado en la oficina de gestion documental de la Policia Metropolitana de Ibague con un lapso de tiempo no inferior a un mes cuando requiera realizar la TERMINACION DEL CONTRATO, deacuerdo a las causales de la CLAUSULA 9 de la minuta del contrato de prestacion de servicion asi: 1)acuerdo entre las partes, 2)vencimiento del plazo, 3)caso fortuito o fuerza mayor	SI	NINGUNA
27	En cumplimiento a la CLAUSULA 29 de la minuta del contrato de prestacion de servicios SUSPENSION TEMPORAL, el CONTRATISTA informara a la compañía aseguradora o entidad garante del contrato, la ocurrencia de la suspension y reinicio del contrato mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen	SI	NINGUNA
28	Dar aplicabilidad a la reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" para lo cual asumirá su costo (no se aceptan uniformes de colores, imágenes, acabados etc. Distintos a los descritos para cada una de las profesiones).	SI	NINGUNA
29	**EL CONTRATISTA** deberá cargar las cuentas de cobro con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el expediente del contrato, con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).	SI	NINGUNA
30	**EL CONTRATISTA** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ".	SI	NINGUNA
31	En lo que respecta al uso del papel al interior de la institucion policial y con el fin de apoyar en la estrategia de aplicación al interior de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional de Colombia, el contratista debera implementar el buen uso del papel, para así contribuir a la conservacion del medio ambiente y la reducción de costos al interior de la unidad	SI	NINGUNA
32	En cumplimiento al Articulo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, son obligaciones del contratista las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	NINGUNA

1238754648

	• Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		
33	Obligaciones del CONTRATISTA en seguridad y salud en el trabajo: • Conocer la politica de Seguridad y salud en el trabajo de la Policia Nacional • Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado • Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades medicas que se generen	SI	NINGUNA
34	Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Direccion de Sanidad mediante la Resolución 666 de 2022, Resolucion 1328 del 21 de julio de 2022 "por medio de la cual se dictan medidas para prevencion, promocion y conservacion de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por el COVID-19" y el boletin 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de proteccion personal y demas recomendaciones tales como: uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol, distanciamiento minimo de 2 metros con las personas, lavado de manos cada 3 horas por minimo 20 segundos, con agua y jabon, mantener los lugares ventilados y evitar aglomeraciones	SI	NINGUNA
35	Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la Unidad prestadora de Salud, tal y como se establece en la Cláusula VEINTE "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de la minuta del contrato que señala: "donde la necesidad del servicio lo requieran".	SI	NINGUNA
36	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	NINGUNA
37	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios y pacientes de la Policía Nacional y de más personas con que tenga relación con ocasión en la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
2	Prestar primeros auxilios en caso que lo requiera un paciente	SI	NINGUNA
3	Recepcionar pacientes, asignar citas y realizar manejo de agenda médica	SI	NINGUNA
4	Realizar informes de gestión según las actividades realizadas propias de enfermería	SI	NINGUNA
5	Realizar toma de tensión arterial, temperatura, glucometrías, mediciones antropométricas, inyectología, curaciones y las demás funciones acordes a su preparación profesional	SI	NINGUNA
6	Realizar seguimiento de los pacientes del programa de promoción y mantenimiento de la salud	SI	NINGUNA

1238754648

7	Realizar diligenciamiento de bases de datos y registros estadísticos en el servicio de consulta externa y acordes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud	SI	NINGUNA
8	Realizar demanda inducida de pacientes acordes a su preparación profesional	SI	NINGUNA
9	Acordar la planeación y ejecución de todos los procesos propios de la dependencia con el encargado del área para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales	SI	NINGUNA
10	Verificar el adecuado mantenimiento de las áreas y velar por la esterilización del instrumental, materiales médico quirúrgicos y elementos del servicio para garantizar la práctica aséptica de cualquier procedimiento o actividad que se realice en la atención del usuario	SI	NINGUNA
11	Reportar oportunamente al profesional las anormalidades en la prestación del servicio, estados de emergencia, riesgos y deficiencias de personal proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios	SI	NINGUNA
12	Mantener bajo supervisión y custodia la cadena de frío en los insumos Hospitalarios que lo requieren para evitar pérdidas por deterioro	SI	NINGUNA
13	Participar como unidad de choque de actividades diagnósticas en las contingencias como brigadas, emergencias, epidemias entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
14	Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los diferentes servicios queden satisfechos por la atención recibida	SI	NINGUNA
15	Participar con el apoyo de actividades auxiliares requeridas para la verificación y control de diligenciar los registros estadísticos pertinentes en su trabajo	SI	NINGUNA
16	Verificar los derechos de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en (SISAP y FOSYGA)	SI	NINGUNA
17	Instruir al paciente y la familia en proceso de cuidado, recuperación de la salud y de rehabilitación	SI	NINGUNA
18	Realizar acciones educativas sobre promoción y mantenimiento de la salud en salud y sobre el cuidado del medio ambiente	SI	NINGUNA
19	Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo	SI	NINGUNA
20	Cumplir con las normas de bioseguridad vigente	SI	NINGUNA
21	Colaborar en la identificación de individuos y grupos de la población expuestos a riesgos de salud	SI	NINGUNA
22	Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud adecuada y racional	SI	NINGUNA
23	Preparar los servicios de consulta y colaborar con el médico en la prestación del servicio	SI	NINGUNA
24	Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo y notificar presencia de eventos sujetos a vigilancia de salud pública	SI	NINGUNA
25	Realizar traslados en ambulancia de pacientes en caso que se requiera	SI	NINGUNA
26	Realizar toma de muestra de laboratorio domiciliario en caso que se requiera	SI	NINGUNA
27	Realizar enrolamientos mediante el aplicativo BIOSAN, en atención al instructivo 012 DISAN PLANE	SI	NINGUNA
28	Hacer el seguimiento de las actividades en salud que se le deleguen de conformidad al cargo, relacionadas en el proceso de implementación de los lineamientos establecidos por el Modelo de Atención en Salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional – MATIS	SI	NINGUNA
29	Aplicar los procesos técnicos archivísticos establecidos en el proceso de Gestión Documental	SI	NINGUNA
30	El CONTRATISTA dará aplicabilidad al Instructivo No 022 /DISAN-COEST de fecha 17/08/2012 "Reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
31	Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo	SI	NINGUNA

1238754648

32	Realizar apertura de agendas, agendamiento, cancelación y reasignación de citas en la ventanilla que así lo requiera	SI	NINGUNA
33	Realizar atención a pacientes que requieran información, apoyo o asesoría en trámites	SI	NINGUNA
34	Realizar apoyo con el pedido de insumos que se requieran para el ESPRI	SI	NINGUNA
35	Apoyar en caso que se requiera en la exposición de la sala situacional	SI	NINGUNA
36	Suministrar información estadística y que se requiera del FTP, GEINF entre otros	SI	NINGUNA
37	Realizar el apoyo funcional que se requiera en la Unidad Prestadora De Salud Tolima	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (429) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Ibagué – Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos M/CTE. ($1.744.521,00) correspondiente a 190 horas mensuales conforme a lo descrito en la *Resolución 300 del 24/06/2022, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo de la gestión de la Dirección de Sanidad".*

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de Salud, Pensión y ARL, junto con la constancia recibido a satisfacción, certificación de cumplimiento, informe de actividades expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por La Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
- Cuenta de cobro.
- Certificación de cumplimiento.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA: El contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 23.085.827,90	100%
Valor total de las entregas	$ 23.085.827,90	100%
Valor total facturado	$ 23.085.827,90	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 23.085.827,90	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0.00	0%

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se deja constancia que se cumple con la atención a los usuarios de acuerdo a la programación de la macro agenda, pero si bien se cuenta con una excelente disposición de la profesional para laboral, por el hecho de que la Dra. Reside en la ciudad de Ibagué, se han presentado inconvenientes con los horarios laborales, afectando el servicio de manera irregular

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres IT. MAGDA MAYET SABOGAL LOPEZ
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito La Dorada
Supervisor Contrato No. 87-7-20097-23

1238754648